

El gobierno de la migración en América del Sur: regímenes, controles y fronteras

Sandra Gil Araujo¹
Silvana Santi²

Durante las últimas dos décadas, el tratamiento político de la cuestión migratoria en los países sudamericanos ha experimentado cambios importantes. Las agendas políticas estatales han sido reconfiguradas por dinámicas de alcance global. Los procesos de integración regional, los espacios y reuniones consultivas sobre migraciones, así como los organismos internacionales han influenciado la manera en que los Estados de América del Sur piensan y actúan sobre -esto es, gobiernan- el movimiento de poblaciones.

Como destacan Glick Schiller y Caglar (2011), los planos local, nacional y global no se delimitan de modo independiente, sino que se constituyen mutuamente, de manera procesual. En el campo del gobierno de las migraciones, estas imbricaciones pueden advertirse en la circulación de determinadas concepciones acerca de los desplazamientos de población, y la difusión de unas prácticas consideradas como las indicadas para activar ciertos objetivos previamente definidos como deseables. Sirva como ejemplo de lo que aquí se señala el protagonismo que en las dos últimas décadas han adquirido las nociones *migration management* o *governabilidad migratoria*, *migración ordenada*, *responsabilidad compartida*, *perspectiva global e integrada*, tanto en el marco de la Unión Europea como en el MERCOSUR; en los Estados nacionales; organismos internacionales; espacios formales e informales de carácter internacional, regional, subregional, nacional y local, para el tratamiento político de las migraciones; también en las organizaciones no gubernamentales y otros ámbitos de la sociedad civil organizada³ (Santi Pereyra, 2011; Gil, Santi y Jaramillo 2017; Domenech, 2018).

En el contexto sudamericano, los análisis de Eduardo Domenech (2011; 2013; 2017) han evidenciado que, como componente de la gobernabilidad migratoria, la noción de “migración regular y ordenada” construye a la migración “irregular” como un problema mundial que conlleva múltiples riesgos, haciendo de su

1 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) e Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires.

2 Universidad de Belgrano e Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires.

3 Todo este ideario compone el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, promovido por la Organización de Naciones Unidas (ONU), al que en diciembre de 2018 adhirió 164 países de los 193 que conforman la ONU.

“prevención” y “combate” una estrategia de intervención (Domenech 2017, p. 24). Desde estas coordenadas analíticas, las políticas inspiradas por la perspectiva de la gobernabilidad migratoria no deberían ser consideradas como opuestas a las iniciativas promovidas por las visiones securitistas, ya que ambas comparten el mismo objetivo: el control migratorio.⁴ Estas constataciones permiten argumentar la existencia de un régimen global de control de las migraciones (Düvell, 2003) que también involucra a los países sudamericanos (Domenech, 2017), conformado por una diversidad de actores -públicos y privados, formales e informales- que ha alentado la consolidación de una industria migratoria (Nyberg y Gammeltoft-Hansen, 2014) en constante expansión.

Ahora bien, respaldar que las normas, prácticas y discursos en torno a la cuestión migratoria impulsadas por los Estados sudamericanos también componen el régimen global de control migratorio de ningún modo supone menospreciar las importantes diferencias e implicaciones de las formas que adquiere el control migratorio en escenarios de creciente restricción y criminalización de las migraciones, como la Unión Europea o Estados Unidos. Por el contrario, esta discusión apunta a complejizar los análisis sobre el gobierno de la migración en América del Sur y convoca a I) evitar las oposiciones dicotómicas, II) cultivar la perspectiva histórica, III) atender a las reconfiguraciones de las racionalidades políticas de alcance global, IV) de-construir los discursos y categorías impuestos por el Estado y V) convertir el discurso académico en campo de análisis dado su papel en la construcción de la migración como objeto de regulación, intervención y conocimiento. Un buen ejemplo de la importancia de este ejercicio de auto-reflexión es la imperiosa necesidad de diferenciar entre las categorías construidas por el Estado y las categorías para el análisis del Estado (Sayad, 1998; Domenech, 2017 y 2018; Horvath, Amelina y Peters, 2017; Gil Araujo, 2010; entre varios otros).

NOTAS SOBRE LA PERSPECTIVA DE RÉGIMEN MIGRATORIO

Las puntualizaciones precedentes confirman que se requieren herramientas analíticas y conceptuales que permitan captar la compleja, contradictoria y disputada naturaleza de las formas de pensar las migraciones (Horvath, Amelina y Peters, 2017; Gil Araujo, 2010). La aplicación de la perspectiva de régimen migratorio para analizar las reconfiguraciones del gobierno de la migración puede significar un avance en esa dirección. A pesar de su popularidad, el concepto de régimen no refiere a un campo disciplinar cerrado y estable. Es más bien un terreno de disputa que pone en contacto diferentes tradiciones teóricas, epistemológicas y metodológicas. Por eso es necesario prestar atención a sus múltiples significados, supuestos e

⁴ Domenech (2013) ha fraguado la noción de “políticas de control con rostro humano” para denominar las ideas y prácticas que, amparadas en el discurso legitimador de los derechos humanos, buscan alcanzar los mismos objetivos que las políticas abiertamente restrictivas: controlar las migraciones internacionales.

implicaciones (Horvath, Amelina y Peters, 2017). Sin desconocer las diferencias conceptuales y metodológicas, también es posible establecer convergencias entre las diferentes aproximaciones al concepto de régimen, de las cuales interesa destacar dos: 1) el papel que tienen las normas, las prácticas y los discursos en las regulaciones de las migraciones y las fronteras y 2) la interacción entre prácticas regulatorias y relaciones de poder y desigualdad (Clavijo y Gil Araujo, 2019).

El presente acercamiento se alinea con la perspectiva de regímenes inspirada en los estudios de la gubernamentalidad de raigambre foucaultiana. Esta aproximación enfoca la atención en las racionalidades políticas contingentes que conforman las tecnologías utilizadas para el gobierno de la movilidad humana. El propósito general es escudriñar lo que aparece como autoevidente para nuestro sentido político común y explorar los múltiples entrelazamientos de discursos, relaciones de poder y subjetividades. Se busca hacer emerger los supuestos, historias, contingencias y confrontaciones agazapadas en las prácticas normativas y discursivas desplegadas en torno a las poblaciones migrantes (Gil Araujo, 2010).

El concepto de régimen migratorio permite incluir una multiplicidad de actores y prácticas que se relacionan entre sí, pero que no están organizadas a partir de una lógica racional. Hablar de régimen implica entender las regulaciones como efectos de las prácticas sociales, en lugar de pre-suponerlas. Desde este marco conceptual se critica la clásica concepción del Estado como un cuerpo único, coherente y autónomo. Por el contrario, el Estado debe ser visto como un “efecto” (Mitchell, 2015) de prácticas cotidianas, representaciones y múltiples modalidades de poder (Hess, 2012; Horvath, Amelina y Peters, 2017). En sintonía con estos supuestos epistemológicos, en lugar de concebir el control migratorio exclusivamente como mecanismo de detención de las migraciones, se hace hincapié en su carácter productivo y se invita a prestar atención no solo a lo que inhibe, sino también a lo que produce (Hess, 2012; Gil Araujo, 2010).

Uno de los beneficios de la perspectiva de régimen es que no solo toma en cuenta las relaciones de desigualdad, sino que permite registrar la agencia de los migrantes, que responden, evaden, evitan, los controles, superando así las visiones que los conciben como simples víctimas (Horvath, Amelina y Peters, 2017). Desde este enfoque se evidencia la importancia de contemplar la diversa gama de actores dentro de situaciones específicas, incluyendo, pero no exclusivamente, actores estatales. Se trata de analizar actores, prácticas, discursos y tecnologías involucrados en el proceso estudiado, en situaciones sociales concretas. Rastrear el modo en que los diferentes actores, discursos y tecnologías crean nuevas redes y relaciones de poder (Hess, 2012).

En cuanto a los científicos sociales, la perspectiva de régimen alienta la (auto) reflexión al menos en relación a dos puntos. Por un lado, la diversidad que caracteriza al concepto de régimen obliga a pensar acerca de las posiciones epistemológicas, metodológicas y políticas. Por otra parte, no se puede soslayar

que los discursos son la vía a través de la cual las investigaciones afectan los regímenes. La difusión de términos y narrativas entre las ciencias sociales y el campo político tiene efectos en la elaboración de políticas, así como en las prácticas de regulación que afectan de modo concreto la vida de las poblaciones migrantes (Horvath, Amelina y Peters, 2017). Tal como puntualiza Hess (2012), sin el acto político y científico de nombrar y categorizar los movimientos transfronterizos de personas, solo habría diferentes modos de movilidad.

AMÉRICA DEL SUR EN EL RÉGIMEN GLOBAL DE CONTROL MIGRATORIO

La globalización del régimen de control migratorio ha promovido la diversificación, complejización y multiplicación de los controles a diferentes escalas y sobre diversas poblaciones y trayectorias geográficas pero también sociales. Adquiere aquí vital importancia prestar atención al carácter material y simbólico de las fronteras, ya que como recuerda Balibar (2005), las fronteras residen dondequiera que se ejerzan controles selectivos. Para Kearney (2004) una frontera es una estructura y también un proceso geográfico, legal, institucional y sociocultural. La frontera como proceso implica ciertos elementos: una política estatal que contemple la movilidad de esa frontera y de sus funciones; políticas y prácticas de gobierno amparadas en el control fronterizo; y cuestiones discursivas y de identidad que cambian a lo largo del tiempo (Anderson, 1996).

Es necesario prestar atención a las fronteras porque son un elemento central constitutivo del contradictorio sistema mundial (Anderson, O´Dowd y Wilson, 2003). Pero atravesar la frontera en una dirección no es igual que cruzarla en la otra, ya que dos diferentes delimitaciones (*boundaries*) y regímenes de poder configuran la experiencia de ingreso y egreso de sus respectivos espacios (Kearney 2004). En este sentido, es oportuno resaltar el componente polisémico de las fronteras (Balibar 2005), en tanto no significan lo mismo para individuos de diferentes grupos sociales, pero también porque “lo que las fronteras representan es constantemente reconstituido por los seres humanos que están regulados, influenciados y limitados por ella” (Anderson 1996, p. 3).

La literatura especializada coincide en señalar que son incipientes los estudios sobre régimen de control migratorio y/o régimen de frontera que se enfoquen en la región sudamericana (Domenech, 2017; Alvites Baiadera, 2019; Domenech y Pereira, 2017). Entre los pocos antecedentes, además de los ya citados trabajos de Domenech, Alvites Baiadera (2019) muestra cómo Sudamérica constituye una subregión del régimen de frontera global que, incluso con conflictos y tensiones, favorece y estimula políticas de control migratorio ordenado, integrado y planificado. Para ello, la autora presta atención al proceso de externalización asociada a la regionalización de las políticas de control migratorio; a los controles que atañe el cruce de fronteras; y a lo que llama “fronteras de permanencia o provisionalidad”, que están enlazadas a

los mecanismos estatales que estipulan los modos de residir “en destino” (Alvites Baiadera, 2019). La investigación comprueba que en el régimen de frontera sudamericano existe un interés de los Estados por construir canales de comunicación e información sobre los procesos migratorios; un “(...) desarrollo de políticas concertadas por medio de negociaciones bilaterales o multilaterales como mecanismos para estirar las fronteras y, por último, la generación de programas, proyectos y/o modificación de leyes nacionales para la reducción de la migración irregular y el establecimiento de una migración ordenada en las fronteras de permanencia” (Alvites Baiadera, 2019, p. 149).

En este campo, las nuevas tecnologías colaboran en la expansión de las lógicas de seguridad imperantes. Siguiendo una tendencia global, recientemente los países sudamericanos han implementado -con frecuencias distintas- sistemas biométricos orientados al control migratorio y fronterizo. Argentina y Colombia han sido los más receptivos, el primero incluso ha llegado a convertirse en un referente regional sobre el tema al exportar por medio de la cooperación sus “saberes” en este ámbito hacia otros países de la región, como Ecuador y Paraguay (Santi Pereyra, 2018).

En términos de normativa, varios países sudamericanos aprobaron o debatieron nuevas leyes migratorias. Argentina avanzó primero en este sentido, sancionando en el año 2003 una nueva legislación que reconoce a la migración como un derecho humano. Esta perspectiva se replicó en los textos jurídicos de otros Estados, como Ecuador (2008 y 2017)⁵, Uruguay (2008) y Bolivia (2013). La inclusión de los derechos humanos fue producto también de la influencia de “expertos” en la gobernabilidad y gobernanza de las migraciones. Este “giro humanístico” puede palpase así mismo en las legislaciones y políticas migratorias a nivel interregional, en espacios de integración como el Mercosur y la Unasur, y en los procesos consultivos regionales sobre migraciones como la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (García, 2016, p. 109). Sin embargo, como han resaltado algunos estudios de los casos argentino (Domenech, 2011; Pereira, 2019) y chileno (Concha Villanueva, 2018), no hay que perder de vista que el reconocimiento discursivo de la migración como derecho humano convive con enfoques de seguridad.

La visión hegemónica construida por funcionarios, organizaciones de la sociedad civil, investigadores y académicos, ha caracterizado el tratamiento de las migraciones en el contexto sudamericano haciendo hincapié en la perspectiva de los derechos humanos y oponiéndolo a las lógicas del control y la seguridad bajo las que se han configurado las políticas migratorias de los países del norte. Sin embargo, algunas de las decisiones impulsadas recientemente por los gobiernos de países receptores de la región vienen a consolidar una tendencia que contradice de modo explícito estas consideraciones, en

⁵ Los derechos humanos fueron el eje para tratar las migraciones en la Constitución de Ecuador de 2008, mientras hubo que esperar hasta 2017 para que esta perspectiva se plasmase en una nueva ley de movilidad humana.

tanto el fundamento de esas medidas se asienta en el principio securitario y de control fronterizo. Los contenidos de los artículos de este dossier dan muestra del modo específico que adquieren en la actualidad estas dinámicas.

PRESENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL DOSSIER

Los diferentes textos que integran este dossier dan cuenta de la complejidad que suponen el acercamiento a las configuraciones y reconfiguraciones de las políticas migratorias y el control de poblaciones en la región sudamericana. Tomados en conjunto, estos trabajos se acercan al gobierno de las migraciones desde una perspectiva multidisciplinar -ciencia política, relaciones internacionales, sociología, antropología, y derecho- y multiescalar, que va desde el nivel regional, pasa por dinámicas intra-estatales y el espacio estatal, hasta enfocarse en el ámbito local. También indagan en el accionar de varios de los actores que componen los regímenes migratorios sudamericanos: espacios regionales, Estados nacionales, organismos del poder judicial, gobiernos locales y pueblos originarios. Los trabajos atienden a lo que este régimen produce, así como a lo que -en su enunciación y aplicación- obstaculiza o inhibe. Se analizan normas, prácticas y discursos. Lejos de concebir la migración como un hecho regido por leyes propias e independientes, los artículos que componen este monográfico confirman la relación de las formas de gobernar las migraciones con dinámicas estructurales e históricas como los procesos de integración regional y de construcción nacional, las culturas jurídicas, la criminalización de “las clases laboriosas” y la estratificación del derecho a la ciudad.

En el artículo titulado *La Conferencia Sudamericana de Migraciones y el Proceso Puebla: ¿entre la seguridad y los derechos?*, Jacques Ramírez G., Ireri Ceja C. y Yolanda Alfaro dan cuenta de cómo estos espacios consultivos regionales han sido nodales en la promoción del enfoque de *migration management* o gestión/gobernabilidad/gobernanza de las migraciones. En este artículo se sostiene que la mayoría de los debates entre los Estados en estos ámbitos y las declaraciones finales que de allí emanan, aunque guardan relación con el paradigma de gestión migratoria, dependen mucho del tipo de flujos migratorios que tienen presencia en sus territorios. El análisis de estos dos procesos regionales confirma la existencia de dos dimensiones del enfoque de gestión migratoria: por un lado, se observa un énfasis en la regulación y control amparado en la denominada migración “regular y ordenada” y, por otro lado, se remarca la defensa de derechos utilizando los términos migración “humana y segura”.

El texto *Caminar, luchar y buen vivir: El significado del Oguata Guasu para el Pueblo Guarani-Kaiowá* de Andréa Lúcia Cavararo Rodrigues, Rosa Sebastiana Colman y Antonio Hilario Aguilera Urquiza, se enfoca en las implicaciones que los procesos de construcción de los Estados de Paraguay y Brasil han tenido, y tienen, para los históricos desplazamientos del pueblo Guarani-Kaiowá. Estos movimientos han sido esenciales para la supervivencia de

esta población y se entrelazan con la configuración de redes pautadas por las relaciones de parentesco. A nivel metodológico se combinan revisiones bibliográficas con trabajo de campo etnográfico. A partir de enfocarse en los movimientos de poblaciones originarias, este artículo constata los desafíos que las migraciones plantean para la lógica que sustenta los Estados nacionales.

La introducción del estatuto jurídico de irregularidad inmutable en la legislación chilena sobre extranjería o la profundización del proceso de criminalización de la inmigración, de Olga Achón Rodríguez se centra en el caso chileno. A partir del repaso de los discursos antiinmigrantes y la revisión de las normativas que regulan el acceso a la regularidad migratoria, el texto muestra cómo la articulación de discursos y normativas refuerzan y profundizan el proceso de criminalización de la migración en Chile. Para la autora, la criminalización de la migración colabora en la producción y reproducción de un ejército de mano de obra dócil y fácilmente explotable, “compuesto de extranjeros sin capacidad de mutar su condición migratoria”. Estas dinámicas auguran un crecimiento de la población extranjera en situación de pobreza y desprovista de derechos.

En su investigación acerca de las *Decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Argentina) sobre control migratorio (2004-2018)*, Lila García indaga en la actuación del poder judicial argentino en torno al control migratorio de ese país, a través del análisis de resoluciones de las decisiones de la Corte Suprema de Justicia (CSJN) producidas entre los años 2004 y 2018. Específicamente, su trabajo retoma el núcleo de la política migratoria, desde la perspectiva del Estado, regida por ley de migraciones 25.871: el ingreso y el rechazo en frontera, la circulación y la residencia, el egreso y la expulsión. El estudio de las decisiones del máximo tribunal argentino revela los pocos estándares generados por la CSJN en torno al control migratorio y la gran cantidad de causas rechazadas por ser consideradas “inadmisibles”.

Por último, el artículo de Brenda Canelo, *Políticas de control espacial en la Ciudad de Buenos Aires (2007-2017). Los migrantes y el derecho a la ciudad*, escudriña en políticas que si bien no están dirigidas específicamente a las poblaciones migrantes, condicionan drásticamente sus condiciones de vida y su acceso a derechos. A partir de describir y analizar las políticas que regulan el uso del espacio público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concreto un cementerio y lugares de venta ambulante, el texto muestra las relaciones entre la condición migrante y el proceso de estratificación del derecho a la ciudad. La autora constata una creciente tendencia a “desvalorizar, prohibir y criminalizar formas de producir ciudad realizadas por inmigrantes”. Así mismo alerta sobre el despliegue de “modalidades novedosas y preocupantes de control, criminalización y eventual expulsión de la población inmigrante que intenta producir ciudad en Buenos Aires”.

BIBLIOGRAFÍA

ALVITES BAIADERA, Angélica (2019) “Migraciones internacionales, fronteras y Estados. ¿Cómo interpretar el régimen de frontera desde América del Sur?”, *Desafíos*, Vol. 31, N° 1, p. 123-156.

ANDERSON, Malcom (1996) *Frontiers: Territory and State Formation in the Modern World*. Cambridge: Polity Press.

ANDERSON, James; O'DOWD, Liam; y WILSON, Thomas (2003) “Why Study Borders Now?” (1-12). En James Anderson, Liam O'Dowd y Thomas Wilson (Eds.) *New Borders for a Changing Europe. Cross-border Cooperation and Governance*. London: Frank Cass.

BALIBAR, Étienne (2005) *Violencia, identidades y civilidad*. Barcelona: Gedisa.

CLAVIJO, Janneth y GIL ARAUJO, Sandra (2019) “Régimen(es)”. Ponencia presentada en el *VI Seminario de Migraciones Internacionales Contemporáneas: enfoques, perspectivas y metodologías para la investigación*, Córdoba: 8 y 9 de agosto.

CONCHAVILLANUEVA, Sebastián (2018) “Propuestas para regular las migraciones en Chile y la obstinación del securitismo”, *URVIO-Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, N° 23, p. 110-126.

DOMENECH, Eduardo (2011) “Crónica de una ‘amenaza’ anunciada. Inmigración e ‘ilegalidad’: visiones de Estado en la Argentina contemporánea” (31-77). En Bela Feldman-Bianco, Liliana Rivera Sánchez, Carolina Stefoni, y Marta Inés Villa Martínez (Comps.) *La Construcción del sujeto migrante en América Latina: Prácticas, representaciones y categorías*. Quito: FLACSO/CLACSO/Universidad Alberto Hurtado.

DOMENECH, Eduardo (2013) “‘Las migraciones son como el agua’: Hacia la instauración de políticas de ‘control con rostro humano’. La gobernabilidad migratoria en la Argentina”, *Polis. Revista Latinoamericana*, N° 35, p. 1-16.

DOMENECH, Eduardo (2017) “Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo”, *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, Vol. 8, N° 1, p. 19-48.

DOMENECH, Eduardo (2018) “Gobernabilidad migratoria: producción y circulación de una categoría de intervención política”, *Temas de Antropología y Migración*, N° 10, p. 110-118.

DOMENECH, Eduardo y PEREIRA, Andrés (2017) “Estudios migratorios e investigación académica sobre las políticas de migraciones internacionales en Argentina”, *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 21, N° 2, p. 59-81.

DÜVELL, Franck. (2003) “The Globalisation of Migration Control”, en *Open Democracy*. Recuperado de: http://www.opendemocracy.net/people-migrationeurope/article_1274.jsp.

GARCÍA, Lila (2016) “Migraciones, Estado y una política del derecho humano a migrar: ¿Hacia una nueva era en América Latina?”, *Colombia Internacional*, N° 88, p. 107-133.

GIL ARAUJO, Sandra (2010) *Las argucias de la integración. Políticas migratorias, construcción nacional y cuestión social*. Madrid: IEPALA.

GIL ARAUJO, Sandra; SANTI, Silvanay JARAMILLO, Verónica (2017) “Externalización del control migratorio y políticas de migración familiar en Europa: instrumentos para un gobierno deslocalizado de la migración” (197-214). En Jacques Ramírez (Comp.), *Migraciones, Estados y Políticas. Cambios y continuidades en América del Sur*. La Paz: Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica.

GLICK SCHILLER, Nina y CAGLAR, Ayse (2011) “Locality and Globality. Building a Comparative Analytical Framework in Migration and Urban Studies” (60-82). En Nina Glick Schiller y Ayse Caglar (Eds.), *Locating Migration. Rescaling Cities and Migrants*. Ithaca: Cornell University.

HESS, Sabine (2012) “De-naturalising transit migration. Theory and methods of an ethnographic regime analysis”, *Population, Space and Place*, Vol 18, N° 4, p. 428-440.

HORVATH, Kenneth; AMELINA, Anna y PETERS, Karin (2017) “Re-thinking the politics of migration. On the uses and challenges of regime perspectives for migration research”, *Migration Studies*, Vol. 5, N° 3, p. 301-314.

KEARNEY, Michael (2004) “The classifying and Value-Filtering Missions of Borders”, *Anthropological Theory*, Vol. 4, N° 2, p. 131-156.

MITCHELL, Timothy (2015) “Sociedad, economía y el efecto del estado”, (145-183). En Philip Abrams, Akhil Gupta y Timothy Mitchell, *Antropología del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica.

NYBERG SØRENSEN, Ninna y GAMMELTOFT-HANSEN, Thomas (2014) “La comercialización de la migración internacional y los múltiples actores en la industria migratoria”, *Quaderns Electrònics sobre el Desenvolupament Humà i la Cooperació*, N° 2, p. 6-23.

PEREIRA, Andrés (2019) “El nexos entre migración, seguridad y derechos humanos en la política migratoria de Argentina (1990-2015)”, *Desafíos*, Vol. 31, N° 1, p. 273-309.

SANTI PEREYRA, Silvana (2011) “El nuevo orden migratorio global: el papel de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones”. Ponencia presentada en: las Jornadas CERPI-CENSUD, Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), Universidad Nacional de La Plata, La Plata: 16 de septiembre.

SANTI PEREYRA, Silvana (2018) “Biometría y vigilancia social en Sudamérica: Argentina como laboratorio regional de control migratorio”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 63, N° 232, p. 247-268.

SAYAD, Abdelmalek (1998) *A imigração ou os paradoxos da alteridade*. San Pablo: EDUSP.